

## Documento de información general previa del distribuidor

Contiene la información previa requerida en la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y su reglamento de desarrollo, así como en la Ley de Distribución de Seguros y Reaseguros Privados.

### Datos de la entidad Aseguradora

**FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. G08171407, tiene su domicilio social en Avenida Diagonal, 648 de Barcelona (C.P. 08017), y en su actividad aseguradora se halla sometida a la supervisión y control del Ministerio de Economía y Empresa a través de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones (clave de la entidad: MI34).

### Legislación aplicable

La legislación aplicable a los contratos de seguro que usted concierte con **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, es la siguiente:

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras
- RD 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades aseguradoras
- Ley de Distribución de seguros y reaseguros privados
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, Contrato de Seguro.
- Y cualquier otra norma que durante la vigencia de su contrato de seguro pueda ser aplicable.

### Información de productos de seguro comercializados

**FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en su condición de distribuidor de seguros y basándose en informaciones obtenidas directamente de Ud., le facilitará información objetiva acerca del producto de seguro que mejor se adecúe a sus exigencias y necesidades, de modo que pueda tomar una decisión fundada sobre su contratación.

### Instancias de reclamaciones internas y externas

Para realizar una **reclamación**, deberá dirigirse (por correo postal, correo electrónico o fax) a nuestro **Servicio de Calidad y Atención al Cliente (SCAC)** a través de escrito en el que deberá exponer su reclamación.

Avenida Diagonal, 648  
08017- de Barcelona  
Tel. 900 567 567  
Fax 936 027 374  
[scac@fiatc.es](mailto:scac@fiatc.es)

El Servicio de Calidad y Atención al Cliente (SCAC) debe responder en un plazo máximo de 1 MES con una resolución definitiva.

Si transcurrido este mes no recibe respuesta o no está conforme, puede presentar una reclamación a la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**.

Paseo de la Castellana, núm. 44, 28046 de Madrid.

Teléfonos: 917 01 57 57 / 933 27 09 45 / 952 24 99 82. Correo electrónico: [oficinavirtual@mineco.es](mailto:oficinavirtual@mineco.es)

Para más información, tiene a su disposición, en nuestra web corporativa [www.fiatc.es](http://www.fiatc.es), el Reglamento de Defensa del Cliente, con el procedimiento detallado de las instancias de reclamación.

### Transparencia de remuneración percibida por empleados en relación con el contrato de seguro

Los empleados de **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, que participan directamente en actividades de distribución de seguros, no perciben, respecto al contrato de seguro, ninguna remuneración distinta al salario laboral.

**FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS** no tiene establecido ningún sistema de remuneración, de objetivos de ventas o de otra índole, que pueda constituir un incentivo para que sus empleados le propongan un determinado producto de seguro si la aseguradora puede ofrecerle un producto diferente que se ajuste mejor a sus necesidades.